



---

**No. JD-06/2019** - Sesión Ordinaria No. JD-CERO SEIS/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

---



La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de autorización para someter a consideración de Asamblea de Gobernadores la Memoria de Labores 2018 del BDES, FDE y FSG. **Punto 3.** Informe sobre comunicación realizada por el Ministerio de Hacienda relativa a prohibiciones establecidas por el señor Presidente de la República para la creación de plazas, incrementos salariales, traslados y nombramiento de personal. **Punto 4.** Informe sobre Ley de Procedimientos Administrativos. **Punto 5.** Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG, al 31 de enero de 2019. **Punto 6.** Informe sobre los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de enero de 2019. **Punto 7.** Informe sobre el cumplimiento de límites establecidos en el Manual para la Gestión de Riesgo de Liquidez correspondiente al cuarto trimestre 2018. **Punto 8.** Informe sobre límites de riesgo de mercado correspondiente al cuarto trimestre del año 2018. **Punto 9.** Informe sobre el cumplimiento de límites establecidos en la Política de Inversiones correspondiente al cuarto trimestre del año 2018. **Punto 10.** Informe sobre gestión de actividades realizadas por la Unidad de Recuperación durante el cuarto trimestre del año 2018. **Punto 11.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Gestión durante el segundo semestre del año 2018. **Punto 12.** Informe final de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del BDES, FDE y FSG para el año 2018. **Punto 13.** Informe de resultados del Plan Estratégico Institucional 2014-2019 del BDES, correspondiente al año 2018. **Punto 14.** Informe de labores de la Unidad de Género y Centro de Formación durante el año 2018. **Punto 15.** Informe de ejecución de la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al segundo semestre del año 2018. -----

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día ocho de febrero de dos mil diecinueve. -----

**PUNTO II** - **Dirección de Negocios y Desarrollo: Solicitud de autorización para someter a consideración de Asamblea de Gobernadores la Memoria de Labores 2018 del BDES, FDE y FSG.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al BDES, la facultad de administrar los recursos del FDE y del FSG, pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES,

será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar la memoria, el balance, estado de resultados, aplicación de utilidades y reestructuración del patrimonio al cierre del ejercicio anual; 4) Que el Art. 16 LSFFD. establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 5) Que el artículo 21 literal a) de la LSFFD, establece que es facultad y obligaciones de la Junta Directiva someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia; 6) Que el Código de Gobierno Corporativo aprobado por Junta Directiva establece en su Art. 32 literal f) como una de las facultades del Comité de Gestión la de conocer y otorgar su visto bueno sobre todos aquellos asuntos que de conformidad a la LSFFD deban ser puestos en consideración de la Asamblea de Gobernadores; 7) Que la recopilación del contenido y elaboración de diseño de la Memoria de Labores de BANDESAL correspondiente a la gestión del año 2018 está bajo la responsabilidad de la Unidad de Comunicaciones; 8) Que la Memoria de Labores será presentada en idioma español e inglés, para facilitar su lectura a los contactos que tiene el Banco en el extranjero; 9) Que la estructura de la Memoria de Labores 2018, es la siguiente: a) Mensaje de autoridades; b) Conformación de Autoridades; c) Estructura Organizativa; d) Instrumentos Financieros de Desarrollo; e) Contribución al Desarrollo de los Sectores productivos por medio de: 1. Crédito; 2. Garantías; 3. Administración Fiduciaria; 4. Capacitación y formación; f) Socios Estratégicos; g) Canales de Atención; h) Desarrollo de Competencias; i) Gestión Financiera; j) Calificación de Riesgo; k) Estados financieros; 10) Que el Comité de Gestión en sesión No. 08/2019, celebrada el 13 de febrero de 2019, dio su visto bueno para presentar ante Junta Directiva la solicitud de autorización para presentar ante Asamblea de Gobernadores la memoria de labores 2018 del BDES, FDE y FSG. Lo anterior según el procedimiento establecido para tal efecto en el Código de Gobierno Corporativo del BDES. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, respecto del contenido de la Memoria de Labores 2018 del BDES, FDE y FSG, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) DAR** su visto bueno para que el contenido de la Memoria de Labores 2018 de BDES, FDE y FSG sea sometida a consideración de la Asamblea de Gobernadores del BDES. -----

**PUNTO III - Dirección Legal: Informe sobre comunicación realizada por el Ministerio de Hacienda relativa a prohibiciones establecidas por el señor Presidente de la**



**República para la creación de plazas, incrementos salariales, traslados y nombramiento de**

**personal.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1)

Que el Art. 1 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece la creación del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio; 2) Que el Art. 2 de la (LSFFD), establece que el BDES tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir según el literal d), a promover el desarrollo de las exportaciones del país; 3) Que el Art. 16 de la LSFFD establece que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) Que la Dirección Legal, presentó en esta sesión el comunicado emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha 8 de febrero de 2019, relativa a prohibiciones establecidas por el señor Presidente de la República para a la creación de plazas, incrementos salariales, traslados y nombramiento de personal, el cual fue hecho del conocimiento público por dicha cartera del Estado a través de publicación en sus medios digitales con el propósito de mantener la sostenibilidad fiscal y garantizar un proceso de transición ordenado y transparente hacia el nuevo Gobierno de El Salvador; 5) Que la Dirección Legal presentó a Comité de Gestión de fecha 15 de febrero de 2019, el punto relacionado en el considerando anterior, otorgando dicho comité su visto bueno para que sea sometido a consideración de esta Junta Directiva. Lo anterior de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto en el Código de Gobierno Corporativo del BDES. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) ACATAR** las disposiciones comunicadas por el Ministerio de Hacienda. Lo anterior no obstante el carácter autónomo de esta institución; **c) DAR** su visto bueno para que el contenido del comunicado al que se ha hecho referencia en el literal anterior, sea sometido a conocimiento de Asamblea de Gobernadores del BDES. -----

**PUNTO IV - Dirección Legal: Informe sobre Ley de Procedimientos**

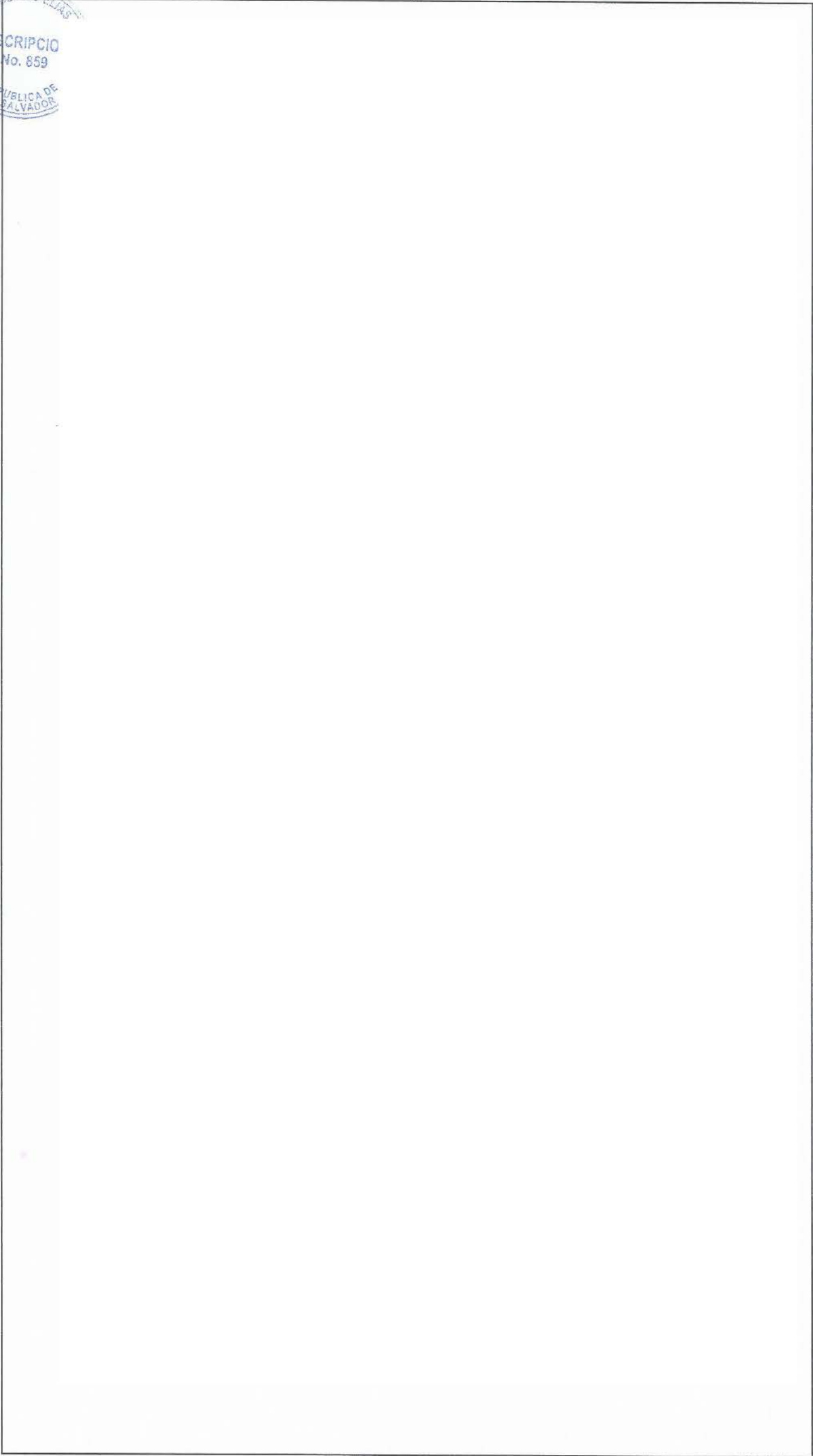
**Administrativos.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 1 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece la creación del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y

patrimonio propio; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD establece que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el Art. 93 de la LSFFD establece que respecto a su aplicación las disposiciones de dicha ley, por su carácter especial, prevalecerán sobre cualesquiera otras que la contraríen; 4) Que en fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete la Asamblea Legislativa por medio de Decreto Legislativo número ochocientos cincuenta y seis aprobó la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); 5) Que el Art. 1 de la LPA establece que las disposiciones de dicha ley tienen por objeto regular los requisitos de validez y eficacia de las actuaciones administrativas de toda la Administración Pública; los derechos de los ciudadanos frente a la Administración Pública; el régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y de sus funcionarios; y, el ejercicio de la potestad normativa, así como los principios y garantías del procedimiento administrativo sancionador; 6) Que el inciso primero del Art. 2 de la LPA establece que la ley se aplicará al Órgano Ejecutivo y sus dependencias, a las entidades autónomas y demás entidades públicas, aun cuando su Ley de creación se califique de carácter especial; 7) Que el Art. 168 de la LPA establece que dicha ley entrará en vigencia doce meses después de su publicación en el Diario Oficial, siendo el caso que su publicación en dicho Diario fue el día trece de febrero del dos mil dieciocho, al número treinta, tomo cuatrocientos dieciocho; 8) Que la Dirección Legal realizó una presentación sobre el contenido de la LPA, dentro del cual se expuso sus alcances y las obligaciones que trae consigo tanto para el Banco como para sus funcionarios. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección Legal, relativa a la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual se adjunta al presente acuerdo. -----

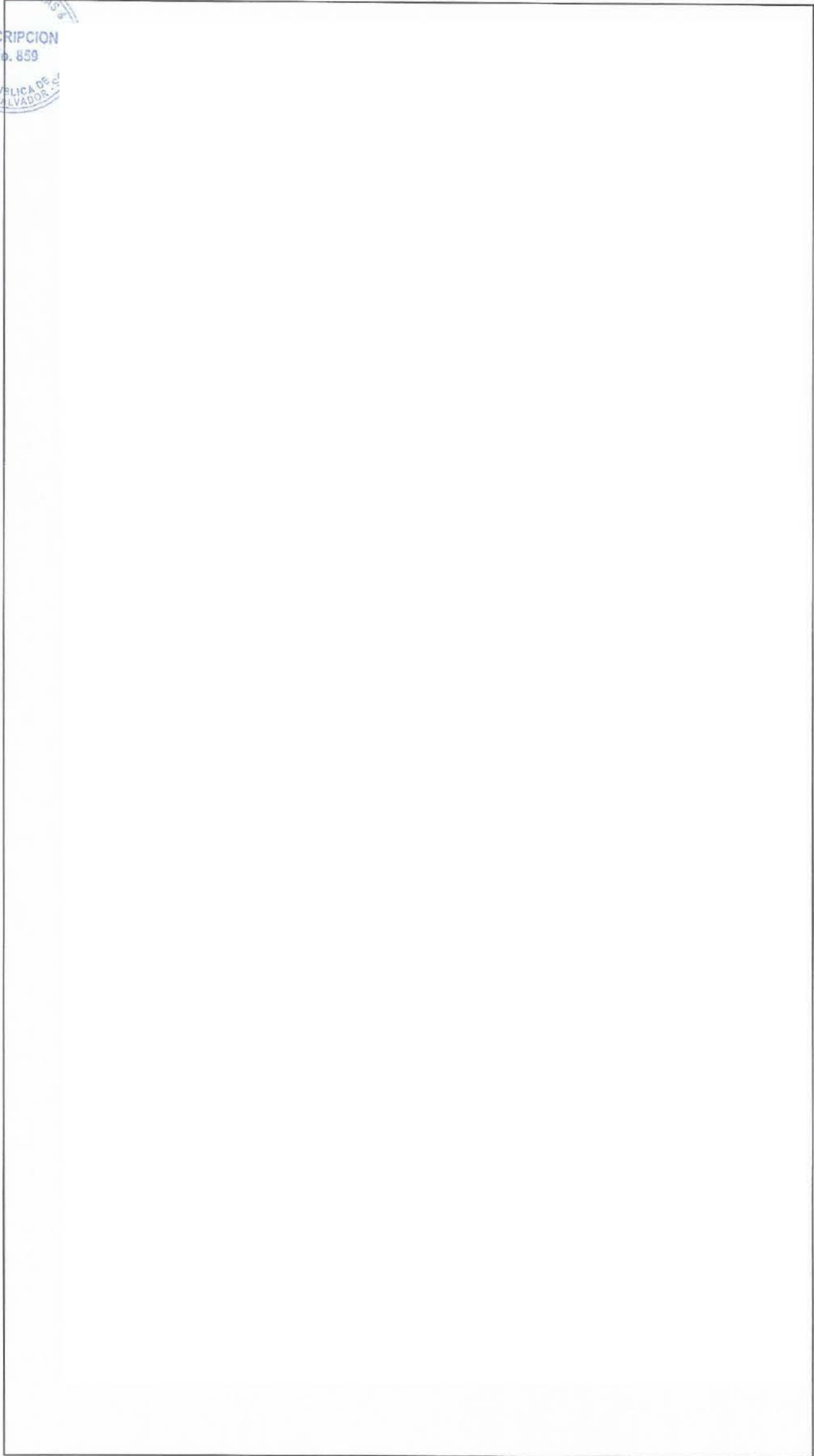
**PUNTO V - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG, al 31 de enero de 2019.**

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**













REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION  
No. 859  
PUBLICOS ELIAS S. A. SOCIEDAD



**PUNTO VI - Dirección de Gestión: Informe sobre los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de enero de 2019.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que según el Art.32 del Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 2) Que, por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 13 de febrero del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de enero de 2019, otorgando dicho comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante la Junta Directiva. Lo anterior según el procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo del BDES, para dicho efecto; 3) Que la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 31 de enero de 2019;** • El BDES presenta un total de activos de US\$550.08 millones en activos, US\$5.64 millones (1%) por arriba del total de activos del año 2018 y US\$21.75 millones (4%) por arriba del Programa Financiero de 2019. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$296.95 millones, US\$2.15 millones (1%) abajo del saldo de pasivos del año 2018 y US\$21.08 millones (8%) por arriba del Programa Financiero de 2019. El patrimonio refleja un total de US\$235.82 millones, siendo superior en US\$4.55 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2018 y básicamente a la par con el Programa Financiero de 2019; **BDES –Estado de Resultados al 31 de enero de 2019;** • El total de ingresos por intereses alcanzó los US\$2.27 millones, básicamente a la par del año 2018 y del Programa Financiero 2019; • El total de costos por intereses alcanzaron US\$1.12 millones, básicamente a la par del resultado del año 2018 y levemente por abajo del saldo



proyectado en el Programa Financiero, 2019 indicando de manera general que el incremento en tasas de interés pasivas se debe a los ajustes graduales que se tienen de las tasas de interés en los mercados y economías internacionales; • Los gastos operativos alcanzaron US\$0.51 millones, básicamente a la par a los gastos del año 2018 y un 23% por debajo del Programa Financiero 2019, equivalente a US\$0.15 millones que representa un ahorro principalmente en la ejecución del presupuesto al consolidar gastos y obtener mejores precios de los proveedores; • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$0.36 millones, US\$0.34 millones arriba de las reservas registradas para el año 2018 y arriba del Programa Financiero 2019 en US\$0.33 Siempre destacando que las reservas son medidas prudentiales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee “cero mora”; • La utilidad neta del ejercicio es de US\$0.26 millones, que es un 54% (US\$0.31 millones) menor con respecto al año 2018 y por abajo en un 39% (US\$0.17 millones) con respecto al Programa Financiero 2019; **FDE – Balance General al 31 de enero de 2019;** • El FDE presenta un total de activos de US\$60.96 millones, básicamente a la par del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Los pasivos cerraron en US\$3.45 millones vs US\$3.77 millones establecidos en el Programa Financiero 2019 destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$57.51 millones, ligeramente por arriba al resultado del año 2018 y básicamente a la par del Programa Financiero 2019; **FDE – Estado de Resultados al 31 de enero de 2019;** • El total de ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$0.34 millones, básicamente a la par de los ingresos del año 2018 y del Programa Financiero 2019; • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.02 millones, que están a la par del resultado del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES; • Los gastos de operación ascienden a US\$0.13 millones, ligeramente por abajo del resultado del año 2018 y básicamente del Programa Financiero 2019, lo cual representa un ahorro en la ejecución del presupuesto, principalmente al consolidar gastos en los procesos y obtener mejores precios de los proveedores; • Se constituyeron US\$0.076 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de deterioro de la cartera créditos; • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.11 millones, por arriba del resultado del año 2018 y básicamente a la par del Programa Financiero 2019; **FSG – Balance General al 31 de enero de 2019;** • El FSG presenta un total de activos de US\$15.21 millones, US\$1.85 millones (14%) por arriba del resultado del año 2018 y del Programa Financiero



2019. El total de pasivos asciende a US\$2.53 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.37 millones y comisiones por garantías por US\$1.04 millones. El Patrimonio asciende a US\$12.68 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$65.74 millones; **FSG – Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018;** • El total de ingresos del FSG ascienden a US\$0.25 millones, básicamente a la par del resultado del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Destacando que los ingresos del FSG provienen principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías de créditos; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.03 millones, básicamente a la par del año 2018 y del Programa Financiero 2019; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$0.21, levemente por debajo del resultado del año 2018 y por arriba del Programa Financiero 2019. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de enero de 2019, comparativamente con el ejercicio de 2018 y el Programa Financiero 2019, que se adjunta al presente acuerdo. -----

**PUNTO VII - Gerencia de Riesgos: Informe sobre el cumplimiento de límites establecidos en el Manual para la Gestión de Riesgo de Liquidez correspondiente al cuarto trimestre 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO VIII - Gerencia de Riesgos: Informe sobre límites de riesgo de mercado correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



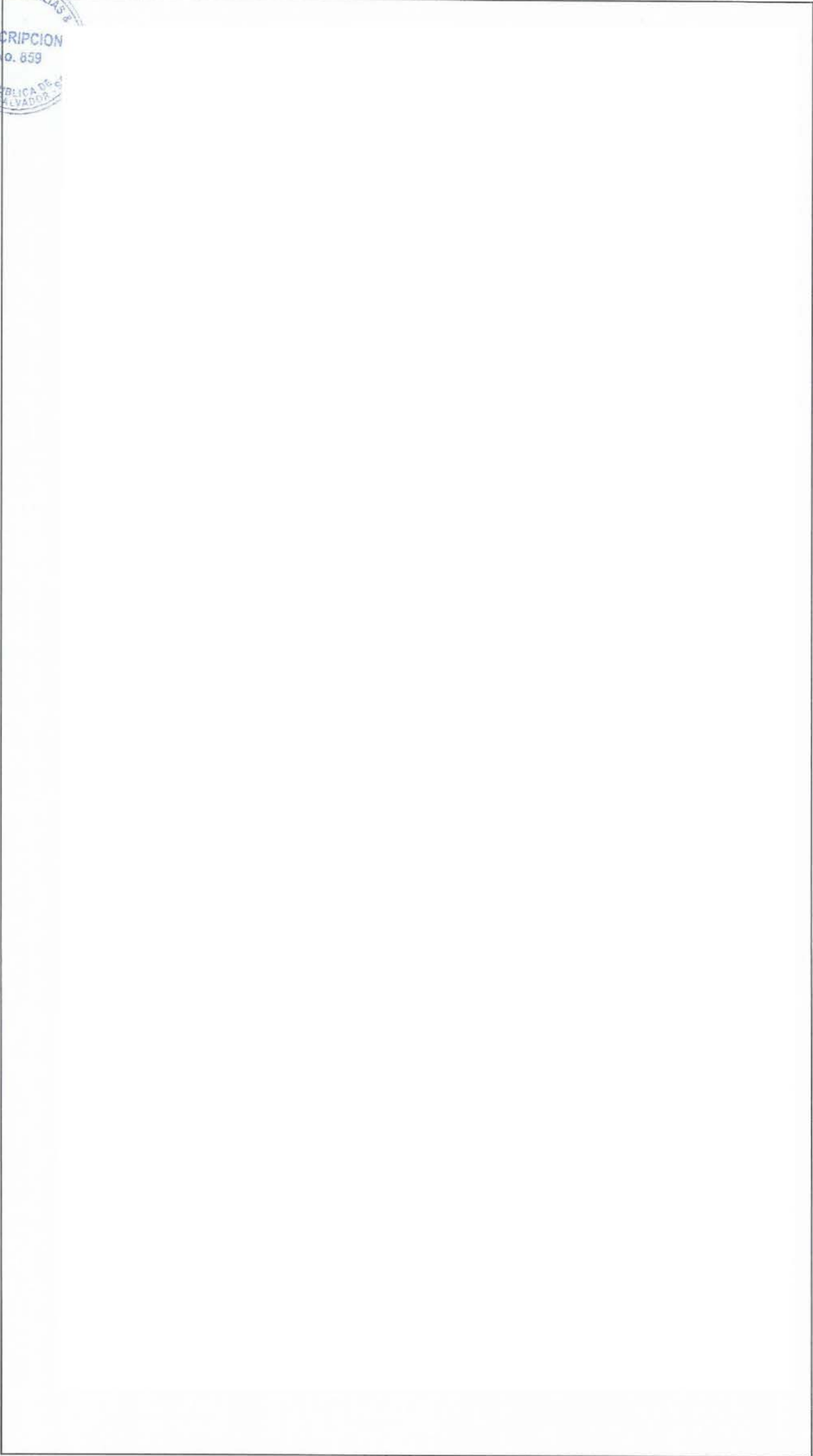
PUNTO IX - Gerencia de Riesgos: Informe sobre el cumplimiento de límites establecidos en la Política de Inversiones correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO X - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe sobre gestión de actividades realizadas por la Unidad de Recuperación durante el cuarto trimestre del año 2018.**

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**







**PUNTO XI - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Gestión durante el segundo semestre del año 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PUNTO XII - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Informe final de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del BDES, FDE y FSG para el año 2018.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador



(BDES) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art.16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal g) del Artículo 21 LSFFD, establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 4) Que el mismo Art. 21 LSFFD, en su párrafo final establece que para la administración de los recursos del Banco y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecer los comités e instancias que considere necesarios; 5) Que el literal m) del Art. 10 LACAP, establece que una de las atribuciones del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) es informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen; 6) Que el Art. 16 LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público; 7) Que el Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, establece en su Art. 32 literal c) como una de las facultades del Comité de Gestión la de conocer al menos trimestralmente el informe preparado por la UACI, referente a las contrataciones realizadas con relación al Plan de Compras autorizado por Junta Directiva. Dichos informes deberán estar referidos a los procesos de licitación, de libre gestión y de contratación directa. En virtud de lo anterior, el Comité de Gestión queda facultado por Junta Directiva para conocer los informes antes referidos. No obstante, lo anterior, la UACI deberá presentar a Junta Directiva, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre la ejecución del Plan Anual de Compras del ejercicio inmediato anterior, previo visto bueno del Comité de Gestión; 8) Que la UACI ha presentado en esta sesión, el informe final de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras del BDES, FDE y FSG para el año 2018, el cual presenta las adquisiciones ejecutadas bajo las distintas formas de contratación, el cual se resume a continuación:

Autorizante	Presupuestado 2018	Adjudicado 2018	Ahorro	Presupuestado ejecutado	Porcentaje	No Ejecutado
Contratación Directa	US\$224,366.02	US\$223,823.62	US\$542.40	US\$224,366.02	6.48%	US\$0.00
Prorroga	US\$476,985.08	US\$367,426.26	US\$109,558.82	US\$476,985.08	13.77%	US\$0.00
Licitación Pública	US\$891,617.96	US\$745,524.68	US\$138,476.30	US\$884,000.98	25.52%	US\$7,616.99

Libre Gestión	US\$1,871,325.84	US\$1,260,207.04	US\$425,425.52	US\$1,685,632.56	48.66%	US\$185,693.29
TOTAL GENERAL	US\$3,464,294.90	US\$2,596,981.60	US\$674,003.04	US\$3,270,984.64	94.42%	US\$193,310.28

9) Que la jefa de UACI presentó ante el Comité de Gestión del BDES en sesión No. CG-08/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, el informe de ejecución final de plan de compras correspondiente a las adquisiciones efectuadas durante el año 2018, habiendo otorgado dicho comité su visto bueno para presentarlo ante esta Junta Directiva. Lo anterior según el procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo del BDES, para dicho efecto. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) TOMAR NOTA** del informe final de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de compras del BDES, FDE y FSG, correspondiente al año 2018, quedando anexo al presente acuerdo.

**PUNTO XIII - Unidad de Planificación: Informe de resultados del Plan Estratégico**

**Institucional 2014-2019 del BDES, correspondiente al año 2018.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir según el literal d), a promover el desarrollo de las exportaciones del país; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD establece que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal b) del Art. 21 LSFFD establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones establecidas en la presente ley; 4) Que el literal c) del Art. 22 LSFFD establece que la Presidencia del BDES tendrá como función velar por el cumplimiento de metas establecidas en el Programa Financiero Anual del BDES; 5) Que uno de los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Gobierno es el “dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país”, estableciendo como lineamiento del sistema financiero público, la diversificación y ampliación de los instrumentos financieros que respondan a las demandas de financiamiento del desarrollo productivo del país; 6) Que la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Banco de Desarrollo de El Salvador 2014 – 2019, BANDESAL, se realizó en el marco de las políticas y lineamientos iniciales para la planificación en las instituciones del Órgano Ejecutivo en el periodo





junio 2014 a mayo 2015 y el borrador de Trabajo del Plan Quinquenal de Desarrollo – PQD 2014-2019, coordinado por la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador; 7) Que la Unidad de Planificación presentó ante el Comité de Gestión de fecha 13 de febrero del 2019, el informe de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2019 del BDES correspondiente al año 2018, otorgando dicho comité su visto bueno para ser sometido a consideración de la Junta Directiva; 8) Que la Unidad de Planificación presentó en esta sesión, el informe de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2019 en el que se midieron los avances de cumplimientos de: a) acciones ejecutadas en el marco del Plan Estratégico Institucional 2014-2019, b) Resultados de la Matriz Estratégica del PEI 2014 - 2019 del Banco de Desarrollo de El Salvador, periodo: enero - diciembre 2018; c) Resultados del cumplimiento de los objetivos de los Planes Operativos Anuales (POA) del Banco de Desarrollo de El Salvador, periodo: enero – diciembre 2018. Lo anterior según el procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo del BDES, para dicho efecto. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Planificación, la cual contiene el informe de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2019 del BDES correspondiente al año de 2018, que se adjunta al presente acuerdo. -----

**PUNTO XIV - Unidad de Género y Centro de Formación: Informe de labores de la**

**Unidad de Género y Centro de Formación durante el año 2018.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece que el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) tiene como su principal objetivo el de promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) Generar empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que consecuentemente con estos objetivos y como una forma para facilitar el acceso al financiamiento y potenciar con ello el crecimiento y desarrollo de los diferentes sectores productivos del país, en el año 2012 se creó el Centro de Formación BANDESAL, a través del cual se han brindado capacitaciones y asistencias técnicas



orientadas a desarrollar las capacidades y competitividad de dichos sectores, potenciando además el crecimiento profesional del personal interno de la institución teniendo a la base los principios de igualdad y equidad de género; 4) Que la Unidad de Género y Centro de Formación tiene como objetivo generar y transmitir conocimiento, a través de la ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica, orientados a desarrollar capacidades y elevar la competitividad en los sectores productivos y el personal interno de la institución con igualdad y equidad de género; 5) Que la Unidad de Género y Centro de Formación ha presentado en esta sesión, el informe de labores de la Unidad de Género y Centro de Formación durante el año 2018. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, que contiene el informe de labores de la Unidad de Género y Centro de Formación durante el año 2018, y que se adjunta al presente acuerdo. -----

**PUNTO XV - Unidad de Género y Centro de Formación. Informe de ejecución de la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al segundo semestre del año 2018.-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la dirección y administración del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal d) del Art 21 LSFFD, establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del BDES y de los recursos de los Fondos que administra, mientras que el inciso final de dicha disposición establece que para la administración de los recursos del BDES y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecerlos comités e instancias que considere necesarios; 3) Que el Art. 9 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece que las instituciones del Estado deberán integrar los principios de igualdad y erradicación de la discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus competencias, así como el establecimiento de Unidades de Género y presupuestos de género; 4) Que en el Art. 18 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece que las instituciones del Estado de acuerdo a sus competencias, deberán adoptar y ejecutar los programas y acciones de erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 5) Que uno de los compromisos del Gobierno de El Salvador establecidos



en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 es el de impulsar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente por medio del avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios y la consolidación de la institucionalidad y las estrategias especializadas para garantizar los derechos de las mujeres; 6) Que el Plan Nacional de Igualdad emitido por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), contiene las apuestas sectoriales por áreas de desarrollo, para el período 2016—2020 para cada ámbito de actuación, y que el BDES trabajará en el ámbito de autonomía económica. Dicho Plan, también establece el conjunto de metas estratégicas para el quinquenio las cuales son acordes a las apuestas del Plan Quinquenal de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales y de cara a avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros compromisos internacionales para los derechos de las mujeres; 7) Que la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación, aprobada por esta Junta Directiva, tiene como su objetivo general transversalizar, de forma participativa, el enfoque de género, en el marco del Principio de la Igualdad, Equidad y no Discriminación, en las líneas de trabajo institucionales determinadas en el Plan Estratégico BDES; considerando las políticas, planes, programas, reglamentos, proyectos y todas aquellas acciones de cara al personal interno, así como a los diferentes servicios financieros prestados a la sociedad salvadoreña; 8) Que la política relacionada en el considerando anterior, tiene como objetivos específicos los siguientes: a) Promover cambios en la cultura institucional a través del fortalecimiento del enfoque de género; b) Transversalizar el enfoque de género en la normativa institucional, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Nacional para la Igualdad de Género, promoviendo así la autonomía económica de las mujeres en la sociedad salvadoreña; y c) Establecer un monitoreo de género en el trabajo que BDES desarrolla; 9) Que en esta sesión, la Unidad de Género y Centro de Formación ha presentado el informe de ejecución de la Política de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al segundo semestre del año 2018. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, la cual contiene el informe de ejecución de la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al segundo semestre del año 2018, que se adjunta al presente acuerdo. -----

**Fin de Sesión.** - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

  
Mariana Mérida Mancía Alemán

  
Vinicio Alessi Morales Salazar

  
Pablo José Amaya Valencia



  
Fidencio Antonio Espinal Arias

  
Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
Álvaro Renato Huezo

  
Sergio de Jesús Gómez Pérez

  
Roberto Carlos Alfaro

  
Juan Antonio Osorio Mejía

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Antonio Mejía Herrera

  
José Tomas Ceria Trujillo

  
César Humberto Solórzano Dueñas

  
Raúl Antonio Ardón Rodríguez